

REF.: PROCESO ORDINARIO
RAD.: 2018-605
DTE: ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DDO: COLPENSIONES



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Me permito informar al despacho que, en el momento de dar cumplimiento a la orden de liquidación de costas dada en auto anterior, se verificó que la sentencia fue revocada por parte del Juzgado 37 Laboral del Circuito de esta ciudad y en la sentencia de consulta no se hizo pronunciamiento alguno sobre las costas de única instancia, por lo anterior, no cuento con el valor de las agencias en derecho que se deben incluir en la liquidación de costas.

Lo anterior para su conocimiento,


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020.
Auto No. 413

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, en efecto, en el acta de audiencia del 29 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado 37 Laboral del Circuito de Bogotá, en el numeral tercero del resuelve, señaló "*SIN COSTAS*", y una vez verificado el audio de la misma, se logró comprobar que la Juez del Circuito indicó claramente que no se imponían costas dentro del grado jurisdiccional de consulta y que confirmaba en todo lo demás la sentencia de única instancia, por lo que, teniendo en cuenta que no se hizo pronunciamiento sobre las costas en el grado de consulta, el despacho no impondrá costas, pues no es este momento procesal para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no hay más trámite pendiente por surtir, se ordenará el archivo de las diligencias.

En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 047 de Fecha **22 de octubre de
2020.**


Secretaría